



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: S/ EX-2020-61845811- -APN-DGD#MAGYP DESIGNACIÓN - DR. EDUARDO SALVADOR BARCESAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-61845811--APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, la Decisión Administrativa N° 267 de fecha 2 de marzo de 2018 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la designación del Abogado Don Eduardo Salvador BARCESAT (M.I. N° 4.308.304) como Asesor de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que por el Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, se estableció que los Señores Ministros y Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN tienen la facultad de designar al personal de gabinete de las autoridades superiores de sus respectivas jurisdicciones y de aprobar las contrataciones, renovaciones o prórrogas, bajo cualquier modalidad.

Que por la Decisión Administrativa N° 267 de fecha 2 de marzo de 2018 y su modificatoria, se constituyó el Gabinete de las Autoridades Superiores allí previstas y el modo de utilización de unidades retributivas.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el Artículo 2° inciso e) del Decreto N° 132 de fecha 10 de febrero de 2020.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, y 2° de la Decisión Administrativa N° 267 de fecha de 2 de marzo de 2018 y su modificatoria.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir del 1 de septiembre de 2020 como Asesor de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, al Abogado Don Eduardo Salvador BARCESAT (M.I. N° 4.308.304), asignándosele la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTICUATRO (3.424) Unidades Retributivas mensuales.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del Servicio Administrativo Financiero 363 – MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y a la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en orden a lo dispuesto por los Artículos 8º del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, y 3º del Decreto N° 132 de fecha 10 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.